



### XUNTA DE GALICIA

#### VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN. SERVICIO DE ENERGÍA Y MINAS

##### *Anuncio*

ACUERDO de 2 de junio de 2023 de la Jefatura Territorial de Lugo, por lo que se anuncia el levantamiento de los actos previos a la ocupación de bien y derechos afectados por una/una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Sarria. (Expediente 2021/24- ATE)

Con fecha 12 de septiembre de 2022 la Jefatura territorial de Lugo dictó resolución, por la que se otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones administrativas previas y de construcción, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada *LMTA, CTI, RBT Outeiro* en el ayuntamiento de Sarria (Lugo).

Esta declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bien o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, esta jefatura territorial, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bien y derechos que se inserta como Anexo a esta resolución y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Sarria, deducida de la que se sometió la información pública en el diario *El Progreso* de 11 de mayo de 2022 y en el Diario Oficial de Galicia de 27 de mayo de 2022, para que comparezca el día **5 de julio de 2023 en el ayuntamiento de Sarria** señalado como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de los actos previos a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cuál se señalará día y hora para el levantamiento de los actos previos. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Sarria estará expuesta la fecha del levantamiento de los actos. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquier clase de derechos o intereses sobre los bien afectados, deberán acudir personalmente o representados por una/una persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Así mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en esta jefatura territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) ata el momento del levantamiento de los actos previos, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bien y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre)

cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE) y así dirigirse al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 2 de junio de 2023.- El jefe territorial, Gustavo José Casasola de Cabo.

ANEXO

LMTA, CTI, RBT COLINA

Nº Hinca	Titular	Pol.	Parc.	Paraje	Cultivo	Afición Apoyo	Sup. Apoyo	Longitud Vuelo (m)	Superficie Vuelo (m2)
1	Desconocido	4	88	Vegas	Prado	D76-69	10.0	2.0	74.0
2	Iván Valcarce Fernández	4	70	Moñños	Labor	1	10.0	230.0	1144.0
3	Manuel López López	4	82	Tras Colina	Prado				52.0
4	Manuel Fernández López	4	81	Ribera	Prado				139.0
5	Manuel Rodríguez Girarlo	4	76	Ribera Molinos	Labor			53.0	715.0
6	Manuel Fernández López	4	63	Prados del Molino	Prado			14.0	193.0
8	Manuel López López	4	51	Prado Colina	Prado	2, 3	4.0	168.0	2558.0

R. 1831

## AYUNTAMIENTOS

### ALFOZ

#### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía núm.424 /2023, de fecha 12 de junio de 2023, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

« Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Un ingreso hospitalario me impide la asistencia al Pleno extraordinario convocado para el día 14 de junio y también acudir a la toma de posesión como concejal el día 17 de junio de 2023, sin que se pueda determinar la duración de la circunstancia que limita el ejercicio pleno de las atribuciones de la Alcaldía en funciones.

Por todo ello, en virtud del dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde en funciones, Doña Ana Aránzazu Incera Aires, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período de ingreso hospitalario.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado debe informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para iso, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de

no aceptación de la delegación en el tenérmelo de tres días hábiles contados desde lo siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. A presente resolución será publicada en lo Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En el no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

*Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el tenérmelo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el tenérmelo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente."*

El que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con el previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alfoz, 12 de junio de 2023.- La Primera Teniente de Alcalde y Alcaldesa en sustitución en funciones, Ana Aránzazu Incera Aires.

R. 1844

## BALEIRA

### Anuncio

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos (suplemento de créditos), financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, dentro del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2023, actualmente prorrogado del 2022, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria extraordinaria de 27 de marzo del 2023, por el importe total de 74.065,00 euros, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

#### ESTADO DE GASTOS:

Capítulo I. Gastos de personal.....	724.566,09
Capítulo II. Gastos en bien corrientes y servicios.....	460.700,00
Capítulo III. Gastos financieros.....	5.500,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes.....	134.300,00
Capítulo VI. Inversiones reales.....	131.297,49
TOTAL.....	1.456.363,58

Contra lo dicho acuerdo, en virtud del dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Baleira, 9 de junio de 2023.- El Alcalde, Angel Enrique Martinez-Puga López.

R. 1832

### Anuncio

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos (suplemento de créditos), financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, dentro del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2023, actualmente prorrogado del 2022, según acuerdo adoptado en la

sesión plenaria común de 05 de abril del 2023, por el importe total de 30.000,00 euros, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

Capítulo I. Gastos de personal.....	724.566,09
Capítulo II. Gastos en bien corrientes y servicios.....	460. 700,00
Capítulo III. Gastos financeiros .....	5.500,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes .....	134.300,00
Capítulo VI. Inversiones reales.....	161.297,49
TOTAL.....	1.486.363,58

Contra lo dicho acuerdo, en virtud del dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 02 de abril. Reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Baleira, 9 de junio de 2023.- El Alcalde, Angel Enrique Martinez-Puga López.

R. 1833

#### *Anuncio*

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Baleira (Lugo), en la sesión plenaria común de 07 de junio del 2023, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de modificación de créditos (suplemento de créditos y créditos extraordinarios), para la ejecución de las actuaciones contempladas en la memoria de Alcaldía incorporada al expediente, y a financiar con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, por el importe total de 77.835,20 euros.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo , por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, el expediente se somete al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el antedicho acuerdo se entenderá definitivamente

Baleira, 8 de junio de 2023.- El Alcalde, Angel Enrique Martinez-Puga López.

R. 1834

### CASTRO DE REI

#### *Anuncio*

Decreto de Alcaldía nº 320/2023, de 8 de junio de 2023:

**APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS RELATIVOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA/UNA BOLSA DE FUNCIONARIO INTERINO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REY.**

D. Francisco Javier Balado Teijeiro, Alcalde-Presidente (en funciones) del Ayuntamiento de Castro de Rey, (Lugo):

Visto el dispuesto en las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión de una/una bolsa de funcionario interino de auxiliar administrativo, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía, nº 103/2023 de fecha 27/02/2023. Expediente:951/2022

Vista la relación provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto de Alcaldía número 163/2023, de fecha 22 de marzo de 2023 publicado en el BOP de Lugo nº. 75 de 31 de marzo de 2023, en la sede electrónica del ayuntamiento <https://castroderei.gal> y en el tablero de anuncios de la Entidad.

Examinadas los alegatos presentados por los aspirantes

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar a siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**ADMITIDOS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>Prueba de Gallego</b>
Susana García Naval	***4805**	Exenta
Julia Ocampo Robledal	***8894**	Exenta
Yolanda Rojo García	***5472**	Exenta
Daniela Rodríguez Espiño	***7903**	Exenta
María Pilar Riveiro Lage	***4234**	Exenta
Óscar Doral García	***4997**	Exento
Sandra Cabado García	***4435**	Exenta
Vanesa Ónega Halcón	***3684**	Exenta
María Astilla Cendán Fernández	***0491**	Exenta
María José Fernández López	***3528**	Exenta
Lucía Penerbosa García	***1768**	Exenta
Ernesto Rey Valiña	***4301**	Exento
Sonia Baño Couceiro	***9628**	Exenta
Sara Rabal Soterias	***4994**	En el exenta
Iago Carreira Vigo	***4856**	Exento
José Gesto Gacio	***6131**	Exento
María Luisa Tejada Vega	***7748**	Exenta
Zita López Teijeiro	***8200**	Exenta
Erica Lombardía Saavedra	***7929**	Exenta
Paula Pillado Desbroces	***3774**	Exenta
María Cruz López Fernández	***5014**	Exenta
Eva Teja Fernández	***7674**	Exenta
Jennifer Martín Casas	***3655**	Exenta
Manuel Fuentecilla Valiña	***2545**	Exento
Adrián Feijoo González	***4384**	Exento
Miguel Marciel Calaza	***3690**	Exento
María Josefa Díaz Prieto	***4867**	Exenta
María Graña González	***0028**	Exenta
Ana Cristina Pérez Pita	***7216**	Exenta
María Sagrario Canal Basanta	***7500*	Exenta
Verónica Fernández Núñez	***3615**	Exenta

José Luis Corral García	***7814**	Exento
María José González Castro	***5132**	Exenta
Mónica Méndez López	***4685**	Exenta
Lucía Madarro Fernández	***5061**	Exenta
María García Portela	***4333**	Exenta
Cecilia Mouriz Lorenzo	***4825**	Exenta
David Martínez Anllo	***5397**	Exento
Raquel Pardo Sánchez	***5386**	Exenta
Noemí Berta García Abelairas	***2934**	Exenta
Marta Pernas Quiroga	***4424**	Exenta
Nancy Andión Pena	***4882**	Exenta
Raquel Castro Sana	***8991**	Exenta
Tamara Castillo López	***4702**	Exenta
Cristina Fernández Santome	***8043**	Exenta
María José García Barreiro	***3612**	Exenta
Vanesa Toirán Rodríguez	***8029**	Exenta
Belén Cruz Fernández	***4476**	Exenta
Miguel Cruz Fernández	***8050**	Exento

## EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Causa
Laura María Varela García	***6833**	Solicitud había sido plazo
Ana Rozas Meilán	***6017**	No presenta documentos requeridos en la base 8.3
Inmaculada Sangiao Bastida	***9597**	No presenta modelo de solicitud
Manuel Marcelino Triñanes Lago	***6684**	No presenta modelo de solicitud
Lidia Achicharre Mañá	***8032**	Solicitud había sido plazo
Álvaro Escariz Camoira	***4821**	No presenta titulación académica oficial exigida en la base 7.
Patricia Couce de Paz	***0766**	DNI, Título, Celga sin cumplir requisitos de la base 8.2
Adrián López Bermúdez	***5806*	No presenta titulación académica oficial exigida en la base 7.
José David Couceiro Montes	***3074**	Documentación incompleta: Falta copia auténtica del reverso del título presentado
Jonatan Jorge Guille	***9678**	No presenta subsanación de la documentación requerida
Francisco José Lago García	***1394**	No presenta subsanación de la documentación requerida
Laura Fernández López	***6068**	No presenta subsanación de la documentación requerida
Sandra Prado López	***2319**	No presenta subsanación de la documentación requerida

María Elsa Fernández Vázquez	***9657**	No presenta subsanación de la documentación requerida
Diego García Cosa	***5979**	No presenta subsanación de la documentación requerida
María Jesús Jorge Cao	***6389**	No presenta subsanación de la documentación requerida
Tamara Fernández Vázquez	***2794**	No presenta subsanación de la documentación requerida

**Segundo.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablero de Anuncios de la Corporación y en el Tablero electrónico de anuncios de la sede electrónica municipal, contra a cal si podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento.

Castro de Rel, 9 de junio de 2023.- El Alcalde en funciones, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 1835

## COSPEITO

### Anuncio

**BASES PARA La CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 JEFE DE BRIGADA, 1 PEÓN CONDUCTOR, 3 CONDUCTORES DE MOTOBOMBA Y 3 PEONES PARA La BRIGADA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, DURANTE La CAMPAÑA DE INCENDIOS DE 2023, A jornada completa.**

**PRIMERO.- OBJETO DE La CONVOCATORIA** El objeto de las presentes bases es regular la contratación temporal de ocho trabajadores para la brigada de prevención y defensa contra incendios forestales, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre a Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de Cospeito para la realización de acción de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2023, mediante la actuación de brigadas de prevención y defensa.

Las categorías serán las siguientes:

- Un jefe de brigada.
- Un peón conductor
- Tres peones/operarios de brigada
- Tres conductores de motobomba

Los contratos se firmarán bajo a modalidad de “contratos de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos (vinculados al convenio con la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia que está cofinanciado lo pones Feader dentro de la submedida 8.3 “ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes” del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020”, eventuales por circunstancias de la producción, a jornada completa, con una/una duración de tres meses, con temporalidad ligada a la duración del tiempo firmado en Convenio.

El personal contratado deberá tener una/una disposición absoluta por las emergencias que se puedan producir, y realizará labores de prevención de incendios forestales, siempre que no sean requeridos para la defensa de éstos, durante cada uno de los meses de vigencia del contrato, con plena disponibilidad, incluyendo trabajos los domingos, festivos y fiestas locales, así como los turnos de noche necesarias. El ámbito de actuación de la brigada será el municipal, sin prexuízo de que, conforme a la normativa aplicable, el personal de las brigadas municipales participe en las operaciones de extinción y final de incendios forestales, bajo el mando único operativo dependiente de la Consellería competente en materia forestal, cuando así se decida por parte del mando único y conforme el artículo 48.6 de la Ley 3/2007 y el Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA).

Las labores a desarrollar consistirán en los siguientes trabajos:

- Trabajos de prevención de incendios, que consistirán en el desbroce, rarea y eliminación de restos en los tres meses de operatividad de la brigada o su parte proporcional y se desarrollarán en vías y caminos, áreas

cortalumes lo unas fajas de gestión de la biomasa de titularidad municipal, o en superficies sobre las cuáles el ayuntamiento tenga cesión de aprovechamiento, uso y/o disfrute, o superficies de propietario desconocido. Todo lo eres cuando no sea posible la mecanización de dichos trabajos

- Intervención en los incendios forestales en el ámbito municipal, sin perjuicio de que conforme a la normativa aplicable el personal de las brigadas municipales participará en las operaciones de extinción y de final de incendios forestales, bajo el mando único operativo dependiente de la conselleraría competente en materia forestal cuando así se decida por parte del mando único y conforme al artículo 48.6 de la Ley 3/2007.
- Los trabajos de extinción serán prioritarios con respecto a los de prevención.
- VMB.- Los vehículos deberán estar operativos 16 horas al día, teniendo plena disponibilidad, incluyendo en ella los trabajos en domingos, festivos y fiestas locales, así como los turnos de noche necesarias, realizando labores de prevención y defensa contra los incendios forestales, siempre que nos sean requeridos para la extinción de estos.

**SEGUNDA.- PUBLICIDAD** Las presentes bases íntegras se publicarán en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cospeito así como en el Boletín Oficial de la Provincia. Los resultados de las pruebas, así como las citaciones y emplazamientos a los aspirantes, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cospeito.

#### **TERCERA.- REQUISITOS DE Los/AS ASPIRANTES:**

**La) REQUISITOS GENERALES** Para ser admitidas en el proceso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán disfrutar de estos a lo largo de todo el plazo de vigencia de la relación laboral:

la) Tener nacionalidad española, o tener nacionalidad de otro Estado siempre que se cumplan los requisitos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto del acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Posuir la capacidad funcional necesaria para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

d) Estar en posesión del estudio/ titulación exigida en las presentes bases (Anexo I). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán posuir documento que acredite su homologación.

y) No encontrarse, en el momento de formalización del contrato laboral temporal, incurso/la en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente; nen estar separado/la, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñe en el caso de personal laboral en el que fuera separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos tener el acceso al empleo público.

f) En su caso, contar con el tipo de carné de conducir en vigor exigido según el puesto de trabajo a lo que se opte.

g) Conocimiento de la lengua gallega: De acuerdo al establecido en el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2008: Para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en la Administración Pública de Galicia y para garantizar el derecho de las administradas y de los administrados al uso del gallego en las relaciones con la Administración pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y la promoción del uso normal del gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, que determina el artículo 6.º.3 de la Ley de Normalización Lingüística, en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades locales de Galicia se había incluido un examen de gallego, salvo para aquellos que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme a la normativa vigente.

Por lo tanto, quien no acredite el conocimiento del gallego mediante la aportación del CELGA, deberá superar una/una prueba tipo test sobre el conocimiento del idioma gallego.

**B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Señalados en el Anexo I. Los interesados deberán aportar junto con la instancia de participación los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta base.

En el caso de no acreditar estar en posesión de todos los requisitos serán excluidos del proceso selectivo.

#### **CUARTA. SOLICITUDES/ INSTANCIAS**

##### **La) Presentación de solicitudes**

Los interesados/las dirigirán sus solicitudes en el modelo oficial que se publica cómo Anexo II de estas bases y que también se facilitará en las oficinas municipales, al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito acompañadas



de la documentación que se señala en el apartado B de la base CUARTA; siendo admitidas las personas aspirantes que presenten dichas solicitud en el plazo indicando y cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases.

Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando el grado de minusvalía y las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

#### **B) Documentación a presentar con la solicitud**

la) Copia del D.N.I. o pasaporte. Además, los aspirantes extranxeiros deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los cuáles, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación a libre circulación de trabajadores.

b) Copia de la titulación y del carnet de conducir del tipo exigido, según el puesto.

c) Copia de los documentos que acrediten la posesión de los méritos presentados por el aspirante para su valoración en la fase de concurso. Los méritos que no estén acreditados tal y como se señala en cada apartado de la fase de concurso no podrán ser valorados.

d) Declaración responsable según modelo incluido en las presentes bases.

y) Autorización para realizar la prueba física de esfuerzo que deberá realizar junto con el reconocimiento médico previo a la contratación según modelo incluido en las bases.

#### **C) Lugar de presentación**

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Cospeito o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluida la sede electrónica municipal, no siendo válido el envío a través de correo electrónico.

#### **D) Plazo de presentación**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

#### **QUINTA. ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará una/una resolución en el plazo de 5 días hábiles, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cospeito declarando aprobada el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y otorgando el plazo de 2 días hábiles, a contar desde lo siguiente al de la publicación de la dicha resolución, para presentar las reclamaciones oportunas o emendar los defectos existentes, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no existir personas excluidas, se aprobará con carácter definitivo el listado de personas admitidas.

Transcurrido el plazo de enmienda de defectos, la Alcaldía declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cospeito, en la citada resolución se fijará la composición del Tribunal.

#### **SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía, en virtud del establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en base al establecido por la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal tendrá la composición siguiente:

- Presidencia (Titular y suplente): Una/Una persona funcionaria de carrera o laboral fijo perteneciente a un cuerpo o escala para el ingreso en el cuál se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Vocalías (Titulares y suplentes): Tres personas funcionarias de carrera o laborales fijos pertenecientes a un cuerpo o escala para el ingreso en el cuál se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Secretaría (Titular y suplente): Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente a sustituya.

La composición del tribunal, que se dará a conocer junto con la relación definitiva de personas admitidas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y tenderá la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría, o personas en quien deleguen.

De todas las reuniones que haga el Tribunal, quien asuma la Secretaría redactará la correspondiente acta.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la autoridad que convoca cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran aquellas circunstancias.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, así como en los casos no previstos por las mismas.

#### **SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN.**

El sistema de selección será el concurso-oposición.

**I.- Fase de concurso (máximo 40 puntos).** Serán valorados los méritos aportados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias:

##### **- Experiencia laboral (máximo 20 puntos)**

Por haber prestado servicios en la misma categoría y ocupación para la que solicita la participación en administraciones públicas: - 0,30 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.

Este mérito se acreditará de las siguientes maneras:

a) Bien a través de la presentación del certificado de servicios prestados en el que conste el puesto/plaza desempeñado y la sua duración.

b) Bien a través de la presentación de los contratos de trabajo junto con el informe de Vida Laboral donde se pueda acreditar las funciones desempeñadas y su duración.

##### **- Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 20 puntos)**

Los cursos de formación impartidos por universidades, escuelas de administración pública, organismos de titularidad pública, o demás entes de similar condición a la anterior relacionados con la protección del ecosistema y efectos del fuego, comportamiento del fuego, técnicas de extinción, apertura de una/una línea de defensa, mantenimiento de herramientas, manejo de la emisora, seguridad y, en general, de protección de incendios, se puntuarán de acuerdo con el siguiente sistema de baremación:

- Por cada curso de 60 o más horas de duración: 2 puntos.

- Por cada curso de entre 30 y 59 horas de duración: 1,50 puntos.

- Por cada curso de entre 10 y 29 horas de duración: 1 punto.

Los cursos de formación se acreditarán presentando la copia del diploma en el que se especifique la denominación de la acción formativa, el número de horas y el contenido del curso formativo.

##### **II.- Fase de oposición (máximo 60 puntos).**

Consistirá en la realización de una/una prueba a determinar por el tribunal, no teniendo por que ser lo mismo tipo de prueba para cada uno de los distintos puestos a cubrir:

**1.º ejercicio:** Prueba física de esfuerzo de carácter obligatorio y eliminatorio. Su cualificación será apto/ no apto y solo se permite un intento. La calificación como NO APTO supondrá la imposibilidad de presentarse al según ejercicio.

**2.º ejercicio:** La prueba práctica consistirá en la realización de algún cometido relacionado con el puesto a desempeñar e irá encaminada a demostrar la capacidad de la persona para la realización de las funciones del empleo que se convoca valorándose la calidad y rapidez en la ejecución de las tareas. Esta prueba es obligatoria/es obligatorias. La prueba práctica se puntuará hasta un máximo de 60 puntos. Los miembros del tribunal, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, podrán determinar la existencia de una/una nota de corte para la superación de la prueba.

**OCTAVA. CUALIFICACIÓN DEFINITIVA** El orden de clasificación definitiva de todos los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en las fases de concurso y oposición, determinando la lista lo/s aspirante/s aprobado/s.

**NOVENA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN** El Tribunal, a la vista de la lista de los aspirantes seleccionados, realizará propuesta de contratación ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, publicándose en el Tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cospeito. En ningún caso el tribunal calificador bajo sanción de nulidad absoluta o de pleno derecho podrá proponer para la contratación mayor número de aspirantes que empleos convocados.

**DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS** La/s persona/s propuestas para la contratación deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Cospeito o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas su tarjeta sanitaria o documento en el que conste su número de afiliación a la Seguridad Social y documentación acreditativa de su número de cuenta bancaria al objeto de formalizar los contratos de trabajo y de ser dados de alta en la Seguridad Social una/una vez superen el reconocimiento médico y la prueba física de esfuerzo.

**UNDÉCIMA. RECONOCIMIENTO MÉDICO Y PRUEBA FÍSICA DE ESFUERZO.** Los aspirantes seleccionados, al amparo de la normativa de aplicación y con las condiciones del convenio firmado con la Xunta en la materia, estarán obligados a realizar antes de su contratación un reconocimiento médico y una/una prueba física de esfuerzo en los días, horas y lugares que unilateralmente establezca el Ayuntamiento de Cospeito. A no superación del reconocimiento médico o de la prueba física de esfuerzo será causa de no contratación del trabajador/a seleccionado/a.

**DUODÉCIMA. REALIZACIÓN DE un CURSO DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS.** Los aspirantes están obligados, con anterioridad al inicio de la operatividad o, en su defecto, en los dos primeros días del inicio de la operatividad de la brigada a realizar un curso de formación sobre prevención y defensa contra los incendios forestales de 16 horas como mínimo que será impartido por personal competente en la materia aún que sha lo hayan realizado en años anteriores. A no realización del curso de formación supondrá lo cese del trabajador por incumplimiento de esta base. El curso de formación versará sobre las siguientes materias, con la distribución horaria que se recomienda: · La prevención y la defensa contra los incendios forestales en Galicia, 1 h · Comportamiento del fuego. Factores que influyen en la evolución del fuego, 1 h · Herramientas, 1 h · Extinción y liquidación, 1,5 h · Conducción de vehículos todoterreno, 0,5 h · Seguridad laboral en incendios forestales, 1 h · Primeros auxilios, 2 h · Trabajo con el vehículo motobomba 2,5 h · Líneas de defensa y herramientas, 2,5 h · EPI y comunicaciones, 1 h · Seguridad y salud y partes, 1 h · Medios aéreos de embarque y desembarque. Posición de seguridad en descargas, 1 h

**DECIMOTERCEIRA: BOLSA DE TRABAJO** Las personas que figuren en la lista de cualificación final por superar el proceso selectivo sin ser seleccionados pasarán a formar parte de una/una bolsa de trabajo. La esta bolsa de trabajo podrá acudir el Ayuntamiento en caso de que alguno de los aspirantes seleccionados no se incorpore o cese, al objeto de garantizar que a prestación del servicio quede cubierta.

#### **DECIMOCUARTA. RECURSOS.**

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición ante la alcaldía en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-administrativo o, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOP.

#### **ANEXO I**

##### **CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA PUESTO DE TRABAJO**

###### **1.- JEFE DE BRIGADA**

- a) Relación laboral con el Ayuntamiento: Personal laboral temporal
- b) Horario y condiciones del puesto de trabajo: tanto el horario de trabajo como los trabajos concretos a desempeñar serán indicados por el responsable del departamento correspondiente según las necesidades del servicio, pudiendo ser el horario la jornada partida o de tarde e incluir los fines de semana y festivos, siempre respetando la normativa laboral aplicable.
- c) Titulación requerida: Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Técnico/a superior en gestión forestal y del medio rural, técnico/a en aprovechamiento y conservación del medio rural, técnico/a en emergencias y protección civil o formación profesional equivalente.
- d) Requisitos específicos: carné de conducir tipo B en vigor

###### **2.- PEÓN CONDUCTOR**

- a) Relación laboral con el Ayuntamiento: Personal laboral temporal.
- b) Horario y condiciones del puesto de trabajo: tanto el horario de trabajo como los trabajos concretos a desempeñar serán indicados por el responsable del departamento correspondiente según las necesidades del servicio, pudiendo ser el horario la jornada partida o de tarde e incluir los fines de semana y festivos, siempre respetando la normativa laboral aplicable.

c) Titulación requerida: Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria, graduado escolar o certificado de escolaridad.

d) Requisitos específicos: carné de conducir tipo B en vigor

### **3.- PEÓN/ OPERARIO BRIGADA**

la) Relación laboral con el Ayuntamiento: Personal laboral temporal

b) Horario y condiciones del puesto de trabajo: tanto el horario de trabajo cómo los trabajos concretos a desempeñar serán indicados por el responsable del departamento correspondiente según las necesidades del servicio, pudiendo ser el horario la jornada partida o de tarde e incluir los fines de semana y festivos, siempre respetando la normativa laboral aplicable.

c) Titulación requerida: Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria, graduado escolar o certificado de escolaridad.

d) Requisitos específicos: no se exige ninguno.

### **4.- CONDUCTOR MOTOBOMBA**

la) Relación laboral con el Ayuntamiento: Personal laboral temporal

b) Horario y condiciones del puesto de trabajo: tanto el horario de trabajo cómo los trabajos concretos a desempeñar serán indicados por el responsable del departamento correspondiente según las necesidades del servicio, pudiendo ser el horario la jornada partida o de tarde e incluir los fines de semana y festivos, siempre respetando la normativa laboral aplicable.

c) Titulación requerida: Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria, graduado escolar o certificado de escolaridad.

d) Requisitos específicos: carné de conducir tipo C en vigor

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

**ANEXO II**

Procedimiento: Selección de personal de brigadas y motobomba año 2023. Convenio Interadministrativo entre la Consellería del Medio Rural y el Ayuntamiento de Cospeito para la realización de acción de prevención y defensa consta los incendios forestales durante el año 2023. Cofinanciado parcialmente con el FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Galicia 2014-2020.

MODELO DE INSTANCIA D/a.....

.....proveído/la de D.N.I. nº..... con dirección en la R/.....nº..... piso..... C.Postal.....Localidad..... Municipio.....Provincia.....Teléfono..... Enterado/la de la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de Cospeito para la contratación de operarios/las para la prevención y extinción de incendios forestales.

- Un jefe de brigada.
- Tres conductores de motobomba
- Un peón conductor.
- Tres peones de brigada.

MARCAR La CATEGORÍA PARA LA QUE SE SOLICITA

**DECLARO:**

1°.- Que conozco en su integridad las bases que rigen la convocatoria.

2°.- Solicito ser admitido/la al referido procedimiento de selección, y me comprometo a someterme a las bases que lo regulan.

En Cospeito, de de 2023

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COSPEITO

**ANEXO III**

Procedimiento: Selección de personal de brigadas y motobomba año 2023. Convenio Interadministrativo entre la Consellería del Medio Rural y el Ayuntamiento de Cospeito para la realización de acción de prevención y defensa consta los incendios forestales durante el año 2023. Cofinanciado parcialmente con el FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Galicia 2014-2020. CONSENTIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA.

DON ....., con D.N.I ....., como parte del proceso de selección de 3 CONDUCTORES DE MOTOBOMBA, 1 JEFE DE BRIGADA, 1 PEÓN CONDUCTOR Y 3 PEONES PARA La BRIGADA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y DEFENSA DE CONTRA INCENDIOS FORESTALES, entiendo que se me pedirá llevar a cabo diversas pruebas para valorar mi nivel de aptitud biológica en caso de resultar seleccionado.

Entiendo que tengo libertad para formular cualesquier pregunta sobre cualesquier prueba. Si por algún motivo no pido realizar alguna prueba informaré al administrador. Existen ciertos riesgos asociados a la realización de las pruebas entre ellos respuestas anormales de la tensión arterial o de la frecuencia cardíaca, trastornos en los latidos cardíacos, desmayos y en casos raros, ataques cardíacos, apoplejía o muerte. Puesto que mi estado de saude puede afectar directamente a mi seguridad durante el ejercicio, pondré al corriente al administrador de todos los mis problemas de salud. Asimismo informaré con prontitud sobre cualesquier molestia o dolor asociados con una/una determinada prueba a los administradores. La inscripción para participar en el proceso de selección es voluntaria y entiendo que soy libre de retirarme de cualesquier prueba, en cualquier momento por razones de salud. Igualmente autorizo al Ayuntamiento a realizar todas las pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones de capacidad funcional necesarias para el desarrollo del puesto de trabajo mediante la realización del pertinente reconocimiento médico incluidas pruebas de alcoholemia y toxicológicas. La información sobre mi persona y estado de salud resultante de dicho reconocimiento tendrá la consideración de datos de carácter personal incorporándose al expediente de selección y no será revelada a ninguno extraño sin mi autorización escrita.

Leí y acepto este formulario y doy mi consentimiento escrito para participar en este proceso de selección.

En Cospeito la    de de    2023

Fdo.

TRADUCIDO DE FORMULARIO MUNICIPAL

**ANEXO IV.**

Procedimiento: Selección de personal de brigadas y motobomba año 2023. Convenio Interadministrativo entre la Consellería del Medio Rural y el Ayuntamiento de Cospeito para la realización de acción de prevención y defensa consta los incendios forestales durante el año 2023. Cofinanciado parcialmente con el FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Galicia 2014-2020.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/a .....proveído de DNI nº....., con domicilio  
en la R/..... núm. .... piso..... C.P.....  
Localidad, ..... Municipio.....  
Provincia.....Teléfono.....

DECLARO: Que no estoy afectado/la por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, de no padecer enfermedad o defecto físico/psíquico, que me impida lo desempeño de las funciones o tareas correspondientes la plaza a la que opto y de no estar separado/la, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas; en el caso de ser nacional de otro Estado, de no estar inhabilitado/la o en situación equivalente, ni estar sometido/la la sanción disciplinaria o equivalente que me impida, en mi Estado, en los mismos términos, el encendido al empleo público.

Cospeito la , ..... de ..... de 2023

Fdo: .....

Cospeito, 12 de junio de 20123.- El Alcalde, Armando Castosa Alvariño.

R. 1836

## FOLGOSO DO COUREL

### Anuncio

nombramiento de funcionarios de carrera

Mediante DECRETO DE ALCALDIA nº 2023-0134, si resolvió nombrar conforme a lana propuesta de él tribunal de selección, como funcionaria de carrera de él Ayuntamiento de Folgoso do Courel para ocupar lana plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, perteneciente al grupo La, subgrupo A1, la María Matilde Arza Zarauza, con DNI \*\*2420\*\*.

Mediante DECRETO DE ALCALDIA nº 2023-0136, si resolvió nombrar conforme a lana propuesta de él tribunal de selección, como funcionaria de carrera de él Ayuntamiento de Folgoso do Courel para ocupar lana plaza de Trabajador/a Social, perteneciente al grupo La, subgrupo A2, a Leticia Copa López, con DNI nº \*\*7292\*\*

Mediante DECRETO DE ALCALDIA nº 2023-0137, si resolvió nombrar conforme a lana propuesta de él tribunal de selección, como funcionario de carrera de él Ayuntamiento de Folgoso do Courel para ocupar lana plaza de Oficial/a responsable de servicios múltiples, perteneciente al grupo C, subgrupo C2, a Jaime Granero Garcia, con DNI nº \*\*5504\*\*

Los DECRETOS citados son susceptibles de recurso potestativo de reposición ante lana Alcaldía en él plazo de un mes a partir de él la dice siguiente al de lana publicación, lo bien de recurso contencioso-administrativo ante él Juzgado de lo contencioso-administrativo de Lugo, en él plazo de de los meses a partir de él la dice de lana publicación de él nombramiento, todo ello de conformidad con lana Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de lana Jurisdicción Contencioso Administrativa. En él caso de interposición de él recurso de reposición, si deberá esperar lana que este se resuelva y notifique, lo bien a que pueda ser entendido cómo desestimado en virtud de silencio. En el obstante él anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La alcaldesa en funciones, a 12 de junio de 2023.- Dolores Castro Ochoa.

R. 1837

## FOZ

### Anuncio

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE La MODIFICACIÓN PUNTUAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE FOZ** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión común celebrada el 08/05/2023, aprobó inicialmente a modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Foz.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 104 del 24/04/2023 fue publicado el anuncio de aprobación inicial, abriéndose un plazo de veinte días hábiles para presentación de alegatos, reclamaciones o sugerencias.

Al no presentarse reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Foz.

Contra la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses. Previamente cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 202 de la Ley 2/2015, de 29 de abril de empleo público de Galicia, publicara el texto íntegro de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Foz según proyecto presente en el expediente:

Cód.	Denominación del puesto	Dot	FP	Dotación Económica	Tipo de Contrato	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
4026B	Maquinista-Conductor/la	1	C	24.477,38 €	Fijo discontinuo	Sin requerimientos formativos	-	-



4049B	Operario Servicio basura	2	C	24.253,82 €	Fijo discontinuo	Sin requerimientos formativos	-	-
4059B	Operario Limpieza viaria	7	C	20.910,53 €	Fijo discontinuo	Sin requerimientos formativos	-	75% de la jornada
4078B	Oficial de jardinería	1	C	23.548,99 €	Fijo discontinuo	Sin requerimientos formativos	-	-
6006	Auxiliar Oficina de Turismo	2	C	24.268,48 €	Fijo discontinuo	Graduado en ESO	-	-
7100	Encargado/a socorrismo	1	C	21.256,54 €	Fijo discontinuo	Sin requerimientos formativos	Decreto 152/2021, de 21 de octubre o norma que a sustituya	Puesto regulado por el Decreto 152/2021, de 21 de octubre
7108	Socorrista	6	C	17.642,48 €	Fijo discontinuo	Sin requerimientos formativos	Decreto 152/2021, de 21 de octubre o norma que a sustituya	Puesto regulado por el Decreto 152/2021, de 21 de octubre
7106	Auxiliar de información y Primeros Auxilios en playas	8	C	15.177,84 €	Fijo discontinuo	Graduado en ESO	Decreto 152/2021, de 21 de octubre o norma que a sustituya	Puesto regulado por el Decreto 152/2021, de 21 de octubre

R. 1838

## GUITIRIZ

### Anuncio

Aprobado por Decreto de Alcaldía el Padrón fiscal del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales correspondiente al mes de abril de 2023, que comprende un total de 237 recibos por un importe de 2.694 euros.

El Padrón quedará expuesto al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

Contra el acuerdo de aprobación del correspondiente Padrón, podrá interponerse con carácter perceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública del correspondiente Padrón.

El cobro en período voluntario de las tasas del padrón del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales correspondientes al mes de abril de 2023, tendrá lugar desde el día 05/06/2023 al 05/08/2023 (ambos incluidos). Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guitiriz, 31 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 1840

## O INCIO

### Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de un jefe de brigada, un peón-conductor y tres peones forestales para formar la brigada de prevención y defensa contra incendios forestales 2023 del Ayuntamiento de O Incio, como personal laboral temporal, a jornada completa (100%), con una/una duración de tres (3) meses.

Segundo el dispuesto en la base cuarta, las instancias dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán durante el **plazo de cinco (5) días natural**, comenzando a computarse el dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las citadas bases se encuentran publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Incio: <https://concellooincio.sedelectronica.gal>, pudiendo consultarse también en las oficinas municipales en horario de oficina.

O Incio, 14 de junio de 2023.- El Alcalde, Héctor Manuel Corujo González.

R. 1867

## LUGO

### Anuncio

La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el día 7 de junio de 2023 adoptó el acuerdo de 15/337 **RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS Y NO SINGULARIZADOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO** la cual había sido convocado por el Decreto 11648/2022 de fecha 30/11/2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Nº 277 de 3 de diciembre de 2022) siendo a parte dispositiva del mencionado acuerdo del siguiente teor:

**PRIMERO:** Resolver el concurso convocado para la provisión de puestos de trabajo SINGULARIZADOS Y NO SINGULARIZADOS, adjudicando definitivamente los puestos de la siguiente forma:

PUESTO	CÓDIGO	ADJUDICATARIO/La	DNI
Jefa Servicio Ofic. Inspección	63/208	María Baza Poudereux	xxx2605xx
Jefa Servicio Bienestar Social	41/208	Pilar Rodríguez González	xxx9154xx
Jefa Sección Bienestar Social	41/18	María Carmen Flores Herrero	xxx1265xx
Adjunto Servicio de Hacienda Local	65/221	Fernando Prado Rodríguez	xxx1446xx
Jefa Sección Fiscalización Previa	61/18/1	María Luisa Vila Fernández	xxx2628xx
Jefa Sección Control Financiero	61/18/2	Gema Mª Vázquez Rey	xxx0672xx
Encargada Hogar Transeúnte	4102/29	María Fe Ozores Folgueiras	xxx6167xx
Jefe/la Sección Fomento	5/18	Desierto	---
Jefe/la Sección Organización RR.HH.	6/18	Desierto	---
Jefe/la Sección Órgano XEF	62/18	Desierto	---

SEGUNDO.- Cesar a los adjudicatarios en sus actuales puestos de trabajo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Contra esta resolución, se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento.

Lugo, 12 de junio de 2023.- A Tta. de Alcaldesa-Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en función, Doña Mercedes Paula Alvarellós Fondo.

R. 1841

## MONDOÑEDO

### *Anuncio*

#### **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS**

Por Decreto de Alcaldía de 12 de junio de 2023, se aprobó el Padrón de la TASA POR RECOGIDA DE La BASURA DEL 3º BIMESTRE Y DE La TASA POR La ENTRADA DE VEHÍCULOS A través de ACERAS DEL 2023.

De conformidad con el establecido en la Ley General Tributaria y en las Ordenanzas Municipales reguladoras, SE EXPONEN AL PÚBLICO el dicho padrón para que las personas interesadas, en el PLAZO DE QUINCE DÍAS contados a partir del anuncio en el B.O.P., puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo, se hace saber que a tasa objeto de este anuncio estará al cobro en PERIODO VOLUNTARIO en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, de lunes a viernes, desde el día 1 de julio a 31 de agosto, en días hábiles.

Finalizado el plazo en período voluntario los recibos no pagados serán cargados a los Servicios de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de Lugo para su exacción por la vía de apremio con los intereses y demás conceptos exigibles (intereses, costas, etc.) de conformidad con el dispuesto en el art. 97 y siguientes del R.X. de Recaudación.

Mondoñedo, 12 de junio de 2023.- El Alcalde, Manuel Angel Otero Legide.

R. 1842

## POL

### *Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 12 de junio de 2023, se procedió a la aprobación del Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de mayo de 2023, que se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos, al amparo de la Ley General Tributaria.

El Alcalde en funciones, Lo Ieí Rodríguez Ónega.

R. 1843

## **MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.**

#### *Anuncio*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/33979

Asunto: Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Comunidad de Usuarios Familia Fernández

Nombre de lana captación: manantial

Caudal solicitado: 0,34 l/s

Punto de emplazamiento: Castroseiros, parroquia de Neiras (San Salvador)

Término Municipal y Provincia: Sober (Lugo)

Destino: Usos domésticos, ganaderos, riego y llenado de piscina

BREVE DESCRIPCIÓN DE LANAS OBRAS Y FINALIDAD:

Lana captación se realizará mediante una zanja de 18 x 1 x 2,50 m por lana que circulan lanas aguas asta él depósito desde él que se conducen a lanas diferentes zonas a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él plazo indicado, dirigidas la lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., ante este Organismo, Ayuntamiento de Sober, lo a través de cualquiera de los medios lo registros previstos en lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de lanas Administraciones Públicas.

Si hace constar que él expediente estará de manifiesto para su consulta en lanas oficinas de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La. (Comisaría de Aguas, Ronda de lana Muralla, 131 - 2º Planta - 27001 - LUGO).

Teniendo en cuenta lana situación actual en lo que respeta la lana exposición a coronavirus y la los riesgos sanitarios derivados por él contagio de lana COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento lana MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan lanas autoridades sanitarias y lanas instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 9 de junio de 2023.- ÉL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez.

R. 1845

### Anuncio

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE : V/27/01603  
PETICIONARIO : Óscar Areán Pérez  
VERTIDO  
DENOMINACIÓN: Pensión Lobios  
LOCALIDAD : Lobios, Lobios (San Xillao)  
TÉR. MUNICIPAL: Sober  
PROVINCIA : Lugo  
RÍO/CUENCA : Neiras/Monretán De

Él vertido cuya autorización se solicita corresponde a lanas aguas residuales industriales de Pensión "Lobios" - "Óscar Areán Pérez", con un volumen máximo anual de 526 m<sup>3</sup>.

Lanas instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Fosa séptica con filtro biológico
- Arqueta de control
- Zanja de drenaje

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin

de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo. La. durante él plazo indicado.

Él expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 2°).

Teniendo en cuenta la situación actual en lo que respecta a la exposición a coronavirus y a los riesgos sanitarios derivados por él contagio de COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento las MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 8 de junio de 2023.- ÉL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, CALIDAD DE ÉL AGUA Y VERTIDOS, Diego Fompedriña Roca.

R. 1846

## FUNDACIÓN MARTÍNEZ OTERO

### Anuncio

De conformidad con él acuerdo adoptado por la Junta de Patronato de la Fundación Martínez Otero, de fecha 06 de junio de 2023, por medio de él presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta para la enajenación de 1 inmueble en él término municipal de Lourenzá.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Fundación Martínez Otero
- b) Dependencia que tramita él expediente: Junta de Patronato.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Administración.
  - Domicilio: C/ Paco Maañón nº 12
  - Localidad y Código Postal: Foz. 27780
  - Teléfono: 982140028 – 669516370
  - Correo electrónico: administración@martinezotero.es

#### 2. Objeto.

- a) Venta mediante subasta al alza de 1 inmueble urbano patrimonio de la Fundación Martínez Otero.
- b) División de lotes: **Lote nº 1.**

“PZ Linares Rivas” 8

27760 LOURENZÁ (Lugo)

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie Construida: 208 m<sup>2</sup>

Cordero Construcción: 1837

Referencia Catastral: 7748021PJ3174N0001YF

Superficie gráfica: 104 m<sup>2</sup>

Tipo: Parcela construida sin división horizontal

#### 3. Tramitación y Procedimiento.

- a) Tramitación: común
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: Subasta al alza.

#### 4. Precio de licitación al alza.

Lote nº 1: 35.000 €

**5. Garantías:**

Los interesados en acceder la lana subasta deberán depositar en el momento de lana entrega de su oferta 300 € cómo tasa de participación. En el caso de ser aceptada su oferta por alguno de los lotes lee será descontada te la dice cantidad.

**6. Presentación de ofertas:**

- a) Plazo: De él 26 al 30 de junio de 2023.
- b) Modalidad de presentación: Lanos ofertas se presentarán por escrito en sobre cerca
- c) Lugar de presentación: Administración Fundación Martínez Otero.

**7. Mesa Adjudicadora de lana Subasta:**

**Apertura de ofertas:** Primeramente, en sesión en el pública, si celebrará Mesa de Adjudicación para lana apertura de los sobres con lanos ofertas económicas. Posteriormente lana Mesa procederá la lana adjudicación de lanos propiedades la lana oferta más alta entregada sobre el precio mínimo concertado. En el caso de que ninguna oferta llegue la lanos cantidades mínimas establecidas lo en el se presenten ofertas por alguno lo todos los inmuebles, lana subasta se declarará “desierta” para esa inmueble en cuestión el lana totalidad.

**1. Mesa Adjudicadora:**

Presidente: D. Antonio José Valí Valdés (Presidente Fundación Martínez Otero)

Secretario: D. Marcos Fernández García (Secretario Fundación Martínez Otero)

Vocal 1: Dña. Beatriz Fernández Uría (Vocal Fundación Martínez Otero)

Vocal 2: D. Manuel Benito González Alonso. (Administrador Fundación M. Lo.)

Vocal 3: D. José Ramón García Yáñez. (Vocal Fundación Martínez Otero)

**2. Cierra y lugar de lana Subasta:**

Él 03 de julio de 2023, la lanos 12:30 horas, en lana sala de reuniones de lana Fundación Martínez Otero.

Él resultado de lana subasta se hará público a partir de él 07 de julio de 2023.

(tablón de anuncios de él CPR Martínez Otero y página web “www.martinezotero.es”)

Previamente será comunicado la aquellos que presentaran ofertas, de manera individual por él secretario de lana Mesa Adjudicadora, y con lana entrega de copia de él acta de lana subasta celebrada.

**8. Acceso la lana información:**

Los interesados en participar en lana subasta podrán obtener información en lana administración de lana Fundación Martínez Otero y en lana dirección de correo electrónico administración@martinezotero.es asta él la dice que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

Foz, 12 de Junio de 2023.- Él Presidente de él Patronato de lana Fundación Martínez Otero. Fdo. D. Antonio José Valí valdés.

R. 1839